

**BASES REGULADORAS QUE REGIRAN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS A CONTRATAR EN EL PROGRAMA ACTÍVATE 2017/2018. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO**

**PRIMERA.- Objeto**

Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para la contratación temporal y la creación de una bolsa de empleo de 48 personas desempleadas de larga duración mayores de 25 años inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, y 9 expertos/as (6 monitores/as para la impartición de certificado de profesionalidad y 3 mentores/as) que participarán en el “Programa Actívate. Desempleados de larga duración 2017/2018”, en el marco de las siguientes Resoluciones:

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias para la puesta en funcionamiento del Programa “Actívate” dirigido a personas desempleadas de larga duración.

Resolución de 22 de septiembre de 2017, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Programa Actívate, dirigido a personas desempleadas de larga duración.

Resolución de 29 de diciembre de 2017 de 2017, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales para la puesta en funcionamiento del “Programa Actívate” dirigido a desempleados de larga duración en el ejercicio 2017.

Los proyectos tienen una duración máxima de 6 meses de formación en alternancia con el empleo y una fase posterior de 6 meses de inserción. Durante el desarrollo de los proyectos, los 48 participantes (8 por cada proyecto) en el programa, tendrán un contrato por obra o servicio a tiempo parcial con una duración máxima de 6 meses, dedicando el resto de la jornada a la formación, hasta completar las 37,5 horas semanales.

**Distribución de la actividad formativa y laboral**

Etapa	Primera etapa			Segunda etapa		
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Jornada	60% formación	60% formación	60% formación	40% formación	40% formación	40% formación
	40% trabajo	40% trabajo	40% trabajo	60% trabajo	60% trabajo	60% trabajo

El personal experto (6 monitores/as y 3 mentores/as) estará contratado mediante contrato por obra o servicio determinado por una duración máxima de 6 meses los monitores/as, los mentores/a, serán contratados hasta el 31 de diciembre, y se les aplicará el convenio laboral de los trabajadores del Ayuntamiento de Oviedo y el nuevo Anexo de retribuciones a abonar en lo sucesivo a los trabajadores temporales vinculados al convenio del Ayuntamiento de

Oviedo, que accedan al mismo en virtud de proyectos temporales aprobado en Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2015.

Los proyectos del Ayuntamiento de Oviedo están vinculados a los siguientes certificados de profesionalidad:

- (TCPF0109) Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel.
- (SSB0209) Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- (COML0110) Actividades auxiliares de almacén.
- (SSCM0108) Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.
- (EOCB0209) Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción.
- (IMAI0108) Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.

## SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes

1. Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario:
  - a) Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.  
Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral, debiendo acreditar en la fase de comprobación de requisitos, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen las condiciones legales para su contratación.
  - b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza que se convoca.
  - d) Estar en posesión de la titulación exigida que se indica en estas Bases Regulatoras.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
2. Estas condiciones y los méritos alegados en su caso, estarán referidos a la fecha de publicación en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de la oferta de empleo para la selección del personal a contratar en el presente programa.

## Requisitos de las personas aspirantes

**Personal experto: 6 Monitores/as. Requisitos exigidos**

Las personas que ejerzan la función de monitor/a deben cumplir los requisitos exigidos para el docente en función del certificado de profesionalidad a impartir.

Funciones:

A los puestos de monitor les corresponde impartir los contenidos formativos del certificado de profesionalidad correspondiente, y será el tutor que guiará y supervisará la actividad laboral de los participantes. Evaluará las competencias profesionales y realizará el control y seguimiento del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, y de disciplina; así como las siguientes funciones:

- Programación, impartición y evaluación de los certificados de profesionalidad y de sus módulos.
- Realizar la instrucción en los conocimientos prácticos de los oficios.
- Instruir a todo el personal adecuadamente en lo referente al cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y hacer cumplir la normativa en Prevención de Riesgos Laborales.
- Planificar los trabajos de acuerdo con el mentor y lo dispuesto en el correspondiente Certificado de Profesionalidad.
- Conseguir el resultado óptimo en las tareas y trabajos a desarrollar, orden de ejecución, tiempo y calidad.
- Controlar el aprovechamiento eficaz de materiales y cuidado de herramientas y útiles de trabajo por parte de los participantes.
- Inculcar a los participantes, criterios de disciplina laboral y rendimiento de trabajo.
- Llevar la distribución y seguimiento del personal a su cargo.
- Evaluar el progreso de los participantes.
- Cualesquiera otras propias de la ocupación.

### **1 Monitor/a de (TCPF0109) ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL**

#### Requisitos mínimos:

1.-Deberá poseer al menos experiencia en las unidades de competencia (fuera del ámbito docente) mínima de tres años, o mínima de un año caso de poseer la acreditación que viene especificada en el Anexo II del Real Decreto 722/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Textil, confección y piel que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

2.- Estar en posesión de la competencia docente requerida en el Real Decreto que rige el Certificado de Profesionalidad. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas impartidas presencialmente en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

d) Personas que estén en posesión de formación en Metodología Didáctica de Formación Profesional para Adultos equivalente al Certificado de Profesionalidad de formador Ocupacional o del certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación profesional para el Empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013 (disposición transitoria única del RD 189/2013)

### **1 Monitor/a de (SSCB0209) DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL**

#### Requisitos mínimos:

1.- Deberá poseer al menos experiencia en las unidades de competencia (fuera del ámbito docente) mínima de tres años, o mínima de un año caso de poseer la acreditación que viene especificada en el Anexo I del Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. Así como los requisitos exigidos por la normativa que regula el certificado de profesionalidad a impartir, y demás normativa de aplicación.

2.- Estar en posesión de la competencia docente requerida en el Real Decreto que rige el Certificado de Profesionalidad. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas impartidas presencialmente en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

d) Personas que estén en posesión de formación en Metodología Didáctica de Formación Profesional para Adultos equivalente al Certificado de Profesionalidad de formador Ocupacional o del certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación profesional para el Empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013 (disposición transitoria única del RD 189/2013)

3.- Poseer permiso de conducir en vigor.

4.- Poseer formación en Prevención de Riesgos Laborales.

### **1 Monitor/a de EOCB0109 Operaciones Auxiliares de Revestimientos Continuos en Construcción.**

#### Requisitos mínimos:

1.- Deberá poseer al menos experiencia en las unidades de competencia (fuera del ámbito docente) mínima de tres años, o mínima de un año caso de poseer la acreditación que viene especificada en el Anexo II del Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan el certificado de profesionalidad establecido como anexo I del Real Decreto 1966/2008, de 28 de noviembre y los certificados de profesionalidad establecidos como anexos I, II y III del Real Decreto 1212/2009, de 17 de julio y como anexos I, II y III del Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo.

2.- Estar en posesión de la competencia docente requerida en el Real Decreto que rige el Certificado de Profesionalidad. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título

universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas impartidas presencialmente en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

d) Personas que estén en posesión de formación en Metodología Didáctica de Formación Profesional para Adultos equivalente al Certificado de Profesionalidad de formador Ocupacional o del certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación profesional para el Empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013 (disposición transitoria única del RD 189/2013)

3.- Poseer permiso de conducir en vigor.

4.- Poseer formación en Prevención de Riesgos Laborales.

### **1 Monitor/a de IMAI0108 Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica**

#### Requisitos mínimos:

1.- Deberá poseer al menos experiencia en las unidades de competencia (fuera del ámbito docente) mínima de tres años, o mínima de un año caso de poseer la acreditación que viene especificada en el Anexo I del Real Decreto Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Instalación y mantenimiento que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

2.- Estar en posesión de la competencia docente requerida en el Real Decreto que rige el Certificado de Profesionalidad. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título



universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas impartidas presencialmente en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

d) Personas que estén en posesión de formación en Metodología Didáctica de Formación Profesional para Adultos equivalente al Certificado de Profesionalidad de formador Ocupacional o del certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación profesional para el Empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013 (disposición transitoria única del RD 189/2013)

3.- Poseer permiso de conducir en vigor.

4.- Poseer formación en Prevención de Riesgos Laborales.

### **1 Monitor/a de COML0110 Actividades auxiliares de almacén**

#### Requisitos mínimos:

1.-Deberá poseer al menos experiencia en las unidades de competencia (fuera del ámbito docente) mínima de tres años, o mínima de un año si se posee la acreditación que viene especificada en Anexo I del Real Decreto 1522/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Comercio y Marketing que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como anexo I del Real Decreto 1377/2008, de 1 de agosto

2.- Estar en posesión de la competencia docente requerida en el Real Decreto que rige el Certificado de Profesionalidad. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

d) Personas que estén en posesión de formación en Metodología Didáctica de Formación Profesional para Adultos equivalente al Certificado de Profesionalidad de formador Ocupacional o del certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación profesional para el Empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013 (disposición transitoria única del RD 189/2013)

3.- Poseer permiso de conducir en vigor.

4.- Poseer formación en Prevención de Riesgos Laborales.

### **1 Monitor/a de SSCM0108 Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.**

#### Requisitos mínimos:

1.- Deberá poseer al menos experiencia en las unidades de competencia (fuera del ámbito docente) mínima de dos años, o mínima de un año caso de poseer la acreditación que viene especificada en el Anexo I del Real Decreto 1378/2009, de 28 de agosto, por el que se establece un certificado de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

2.- Estar en posesión de la competencia docente requerida en el Real Decreto que rige el Certificado de Profesionalidad. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:



a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

d) Personas que estén en posesión de formación en Metodología Didáctica de Formación Profesional para Adultos equivalente al Certificado de Profesionalidad de formador Ocupacional o del certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación profesional para el Empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013 (disposición transitoria única del RD 189/2013)

3.- Poseer permiso de conducir en vigor.

### **Personal experto: 3 Mentores/as. Requisitos exigidos**

Funciones:

Es el profesional especializado en formación de adultos con capacidades y habilidades para trabajar con el colectivo, con destrezas para el trabajo individual y grupal, fomentando la motivación, la comunicación, las habilidades sociales, el trabajo en equipo generando conocimiento colectivo y colaboración en la consecución de un fin común: encontrar empleo. Por otra parte, en coordinación con el monitor diseñará las programaciones, colaborará en la elaboración de las pruebas de evaluación, en el seguimiento del aprendizaje y evaluación de los progresos y resultados de los mismos.

Desarrollarán labores de gestión, coordinación e inserción, así como la impartición de la formación transversal requerida en el proyecto: Formación General, Formación en Prevención de Riesgos Laborales, Formación en Igualdad de Oportunidades, Formación en Respeto al Medio Ambiente, Alfabetización Informática, etc.

Apoyo a las inserciones y seguimiento de resultados de los participantes, tras finalizar la fase de formación en alternancia con el empleo.

En particular y para cada uno de los puestos se requiere a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (las fechas de presentación de solicitudes vendrán indicadas en Oferta de Empleo que se publicará en la página web Trabajastur <https://www.asturias.es/trabajastur>, los siguientes requisitos:

**2 Mentores/as:**

**1 Mentor para los proyectos (EOCB0209) Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción, y (IMAI0108) Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.**

**1 Mentor: (COML0110) Actividades auxiliares de almacén, y (SSCM0108) Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales**

Requisitos del puesto:

Titulación exigida, formación complementaria y experiencia en la ocupación

Arquitecto técnico/a, Ingeniero/a técnico/a o Grado equivalente.

Técnico/a superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Poseer permiso de conducir en vigor.

Deberá acreditar una experiencia profesional como docente de al menos 600 horas, en los últimos 10 años, o estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador/a ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Estarán exentos/as de acreditar la competencia docente, quienes posean algunos de los requisitos contemplados en el artículo 13.1, apartados a) y b) del RD 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, o poseer formación en metodología didáctica, de formación de formadores o similar.

Experiencia profesional mínima de 5 años como o director/a, o Mentor/a en programas de Formación-empleo.

**1 Mentor: TCPF0109) Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel. (SSB0209) Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.**

Requisitos del puesto:

Titulación exigida, formación complementaria y experiencia en la ocupación

Diplomado/a universitario/a o Grado universitario.

Técnico/a superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Poseer permiso de conducir en vigor.

Deberá acreditar una experiencia profesional como docente de al menos 600 horas, en los últimos 10 años, o estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador/a ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Estarán exentos/as de acreditar la competencia docente, quienes posean algunos de los requisitos contemplados en el artículo 13.1, apartados a) y b) del RD 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, o poseer formación en metodología didáctica, de formación de formadores o similar.

Experiencia profesional mínima de 5 años como director/a, o Mentor/a en programas de Formación-empleo.

<b>Participantes (48 personas), distribuidos de acuerdo con los siguientes proyectos:</b>
---

- 8 participantes con destino al proyecto (TCPF0109)** Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel.
- 8 participantes con destino al proyecto (SSB0209)** Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- 8 participantes con destino al (COML0110)** Actividades auxiliares de almacén.
- 8 participantes con destino al proyecto (SSCM0108)** Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.
- 8 participantes con destino al proyecto (EOCB0209)** Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción.
- 8 participantes con destino al proyecto (IMAI0108)** Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.

**Requisitos de los participantes:**

- Tener más de 25 años a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes. Las fechas de presentación de solicitudes vendrán indicadas en Oferta de Empleo que se publicará en la página web Trabajastur <https://www.asturias.es/trabajastur>, y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- Ser desempleado, parado/a de larga duración. A los efectos de la presente convocatoria se consideran parados de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de la oferta de empleo para la participación en el presente programa, no hayan estado ocupados más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrán en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Para participar en el proyecto (SSB0209) Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, se requiere estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o bien poseer la titulación que les capacite para poder cursar un certificado de profesionalidad de nivel 2: estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del certificado de profesionalidad al que desea acceder; estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional; o cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio; o haber superado la correspondiente prueba de acceso regulada por la administración educativa; o tener superada la prueba de acceso a la universidad para

mayores de 25 y/o mayor de 45; o tener las competencias clave necesaria para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente a los citados certificados de profesionalidad, a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

No será objeto de contratación la persona que opte al proyecto en el que se imparta un certificado de profesionalidad del que ya esté en posesión.

### **Condiciones laborales de los participantes:**

El contrato con una duración máxima de 6 meses, será por obra o servicio determinado a tiempo parcial, y será de obligado cumplimiento dedicar el resto de la jornada a recibir formación del Certificado de profesionalidad correspondiente, así como otra complementaria en materias transversales. Su duración máxima será de seis meses, con la siguiente distribución: primera etapa (3 meses), el 40% de la jornada estará dedicada al trabajo efectivo, los participantes pondrán en práctica los conocimientos adquiridos, y el 60% que corresponde al resto de la jornada se dedicará a la formación. Segunda etapa: tres meses sucesivos a la anterior; se distribuirá el 40% en formación y el 60% trabajo.

### **TERCERA. Publicidad de la convocatoria, lugar, plazo y documentación para presentar la solicitud.**

La convocatoria se publica en la página web Trabajastur <https://www.asturias.es/trabajastur>.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado, (Anexo I) firmado, en el Centro de Formación Ocupacional de la Corredoria, sito en la calle Francisco Pintado Fe, s/n. 33011 Oviedo. El plazo de presentación por los candidatos de la solicitud y de la documentación que se indica en el Anexo II será el indicado en la página web Trabajastur: <https://www.asturias.es/trabajastur>.

A la instancia de solicitud, debidamente firmada, se acompañará necesariamente la siguiente documentación.

### **PARTICIPANTES**

1. Documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Informe de Vida laboral actualizado.
3. En el caso de que se alegue ser víctima de violencia de género, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
  - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - Orden de protección dictada a favor de la víctima.
  - Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de solicitud.
4. En el caso de acreditar discapacidad: fotocopia compulsada del certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

5. En el caso de solicitar participación en el proyecto de Dinamización de Actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, se deberá aportar la titulación exigida indicada en la base segunda, **requisitos de los participantes.**

#### MONITORES/AS

1. Documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Currículum Vitae acreditado, esta acreditación es únicamente relativa tanto a los requisitos mínimos exigidos como a los méritos objeto de valoración (se acreditará únicamente los requisitos exigidos en las bases, la acreditación de la experiencia será a través de contratos y certificados de funciones), y capacitación docente.
3. Informe de Vida laboral actualizada.
4. Permiso de conducir en vigor, excepto en los puestos en los que no sea requisito exigido.

#### MENTORES/AS

1. Documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Currículum Vitae acreditado, esta acreditación es únicamente relativa tanto a los requisitos mínimos exigidos como a los méritos objeto de valoración.
3. Informe de vida laboral actualizado.
4. Permiso de conducir en vigor, excepto en los puestos en los que no sea requisito exigido.

#### CUARTA.- Órgano de Selección

Para la composición del Órgano de Selección se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente/a: como titular la Coordinadora de Programas Formación y Empleo; y la Adjunta al Coordinador/a de Programas de Promoción de la Igualdad, y la Coordinadora de Orientación e Inserción Laboral como suplentes.

Vocales: cuatro designados por el órgano competente, de los cuales uno a propuesta del comité de empresa.

Secretario/a: un Técnico/a de la Administración General como titular, nombrándose suplentes entre personal del Ayuntamiento de Oviedo.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para que el órgano de selección pueda constituirse válidamente y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en todo caso, Presidente/a y Secretario/a.

## QUINTA.- Admisión - exclusión de aspirantes

### Monitores/as

La oferta de empleo será publicada en la página web Trabajastur <https://www.asturias.es/trabajastur>. Se publicará la fecha, hora y lugar de la prueba en la web municipal <http://www.oviedo.es/> para los candidatos/as que hayan sido preseleccionados por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, admitiéndose únicamente a estos últimos a la celebración de la prueba. No obstante se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y se procederá a la valoración de méritos únicamente a las personas que hayan superado la prueba.

### Mentores/as

La oferta de empleo será publicada en la página web Trabajastur <https://www.asturias.es/trabajastur>, donde se indicará las fechas de solicitud. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de personas admitidas al proceso selectivo con indicación del día, hora y lugar de celebración de la prueba en la web municipal. El cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y la valoración de méritos únicamente se comprobará y valorará a las personas que hayan superado la prueba.

### Participantes

La oferta de empleo será publicada en la página web Trabajastur <https://www.asturias.es/trabajastur>, donde se indicará las fechas de solicitud. Únicamente se podrá presentar una misma persona a un proyecto. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de personas propuestas para contratación en la web <http://www.oviedo.es/>.

## SEXTA.- Proceso Selectivo.

El proceso selectivo se efectuará previa Oferta de Empleo ante la Oficina Oviedo II, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

En los puestos en los que exista valoración de méritos (mentores y monitores/as), esta se realizará de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

PUNTUACIONES (5 PUNTOS MAXIMO)			
EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL PUESTO	Adquirida dentro de proyectos de formación para el empleo, en programas de formación o de formación-empleo.	0,10	PUNTOS/MES
	Adquirida fuera de proyectos y programas de formación para el empleo o de programas de formación y/o formación y empleo.	0,05	
	A los monitores/as se les puntuará con 0,5 puntos la posesión del título de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales (mínimo 50 horas de duración).		



Solamente se tendrán en consideración aquellos méritos que estén suficientemente acreditados.

La experiencia profesional se valorará en proporción a la jornada laboral y se acreditará mediante contratos laborales e Informe de vida laboral.

Las actividades por cuenta propia se valorarán a la vista de la documentación que acredite el tipo de actividad, certificaciones, declaraciones tributarias y certificado o informe de vida laboral.

### **6 Monitores/as.**

A los candidatos remitidos a través del Servicio Público de Empleo, se les seleccionará a través de prueba de carácter eliminatorio tipo test relacionada con el certificado de profesionalidad a impartir. La prueba tendrá carácter eliminatorio.

Se exige un mínimo de 2,5 puntos para superar la prueba, siendo potestad del órgano de selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos para continuar el proceso selectivo.

Entre las personas que superen la prueba, se realizará un concurso de méritos, de acuerdo con la tabla anterior.

Una vez superada la prueba se comprobará que los candidatos cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras y sólo pasarán a la fase de valoración de méritos aquellos monitores/as que cumplan los requisitos exigidos en las bases y que hayan sido remitidos a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

La puntuación máxima de prueba y concurso de méritos es de 10 puntos.

Tras la realización de la prueba se publicará la lista provisional de personas propuestas como monitores de cada proyecto, con las puntuaciones obtenidas tanto en la prueba como en el concurso de méritos, caso de incumplimiento de los requisitos exigidos saldrán como excluidos indicándose el motivo de la exclusión, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, en su caso, de dos días hábiles a contar desde el primero siguiente a la publicación.

Una vez resueltas las alegaciones se publicará el listado de personas propuestas para contratación.

Caso de que existan empates, se procederá a seleccionar estableciendo un desempate que se efectuará de la siguiente forma:

1º Quien tenga mayor puntuación en la prueba.

2º Quien tenga mayor puntuación en la valoración de méritos.

3º Quien tenga mayor puntuación en la experiencia relacionada con la ocupación adquirida dentro de proyectos de formación para el empleo, en programas de formación o de formación-empleo.

4º Quien tenga mayor puntuación en la experiencia relacionada con la ocupación adquirida fuera de proyectos de formación para el empleo, en programas de formación o de formación-empleo.

El hecho de presentar la solicitud de participación y figurar entre las personas propuestas para contratación, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación presentada.

### **3 Mentores/as**

Serán seleccionados a través de prueba de carácter eliminatorio tipo test relacionada con el programa Actívate Desempleados de larga duración, la normativa que rige los certificados de profesionalidad, así como los certificados de profesionalidad de los puestos a los que se presenta. La prueba tendrá carácter eliminatorio.

Se exige un mínimo de 2,5 puntos para superar la prueba, siendo potestad del órgano de selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos para continuar el proceso selectivo.

Entre las personas que superen la prueba, se comprobará que cumplen los requisitos exigidos en las bases y se realizará un concurso de méritos, de acuerdo con la tabla anterior.

La puntuación máxima de prueba y concurso de méritos es de 10 puntos.

Tras la realización de la prueba se publicará la lista provisional de personas propuestas como mentores/as de cada proyecto, con las puntuaciones obtenidas tanto en la prueba como en el concurso de méritos, caso de incumplimiento de los requisitos exigidos saldrán como excluidos indicándose el motivo de la exclusión, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, en su caso, de un día hábil a contar desde el primero siguiente a la publicación.

Una vez resueltas las alegaciones se publicará el listado de personas propuestas para contratación.

Caso de que existan empates, se procederá a seleccionar estableciendo un desempate que se efectuará de la siguiente forma:

1º Quien tenga mayor puntuación en la prueba.

2º Quien tenga mayor puntuación en la valoración de méritos.

3º Quien tenga mayor puntuación en la experiencia relacionada con la ocupación adquirida dentro de proyectos de formación para el empleo, en programas de formación o de formación-empleo.

4º Quien tenga mayor puntuación en la experiencia relacionada con la ocupación adquirida fuera de proyectos de formación para el empleo, en programas de formación o de formación-empleo.

El hecho de presentar la solicitud de participación y figurar entre las personas propuestas para contratación, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación presentada.

## 48 Participantes

Los participantes únicamente podrán presentarse a un proyecto.

A los candidatos que cumplan los requisitos exigidos en las bases y hayan presentado documentación en el plazo y lugar establecido en la oferta de empleo, se les seleccionará de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución de 22 de septiembre de 2017 del SEPEPA, por la que se aprueba la Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del principado de Asturias en materias de ámbito competencial del SEPEPA (art. 5, Anexo IV).

El orden de prioridad en la selección es el siguiente:

**Primero:** Los participantes en el Programa de Activación para el Empleo del Estado mayores de cuarenta y cinco años.

**Segundo:** Los participantes en el Programa de Activación para el Empleo del Estado menores de cuarenta y cinco años.

**Tercero:** Desempleados de larga duración, mayores de 45 años.

**Cuarto:** Desempleados de larga duración mayores de 25 años.

A estos efectos se entenderá como participantes en el Programa de Activación para el Empleo tanto aquellas personas desempleadas que estén percibiendo la prestación económica, como aquellas que una vez agotada la misma, continúan con el itinerario iniciado en el marco de este programa.

El Ayuntamiento de Oviedo verificará el colectivo prioritario al que pertenece cada candidato.

Entre los candidatos que cumplan la primera prioridad se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

1º Empadronado/a en el municipio de Oviedo desde el 22 de septiembre de 2017: 2,25 puntos.

2º Mujer víctima de violencia de género: 1,50 puntos.

3º Discapacidad igual o superior al 33%: 1,25 puntos.

Caso de que existan empates, se procederá a seleccionar estableciendo un desempate que se efectuará de la siguiente forma:

1º. Quien tenga más edad.

2º Quien lleve mayor tiempo en desempleo según informe de Vida Laboral.

3º. Quien tenga discapacidad acreditada igual o superior al 33%.

4º Empadronado en el municipio de Oviedo a 22 de septiembre de 2017.

Una vez agotadas las candidaturas que cumplan la primera prioridad, se procederá a continuar la selección con las candidaturas que cumplan la segunda prioridad, siguiendo los criterios de desempate señalados anteriormente, y así sucesivamente.

Esto es, aplicadas las puntuaciones y en su caso los criterios de desempate al grupo de participantes en el Programa de Activación para el Empleo del Estado mayores de 45 años, se pasará al siguiente grupo prioritario y así sucesivamente. De tal manera que el orden final de las personas seleccionadas para contratar o para bolsa de empleo siempre se realizará siguiendo las prioridades ya indicadas, con independencia de la puntuación de cada solicitante dentro del grupo de prioridad en el que se encuadre.

Tras la baremación de las solicitudes se publicará la lista provisional de personas propuestas para participar en cada proyecto, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, en su caso, de dos días hábiles a contar desde el primero siguiente a la publicación.

Una vez resueltas las alegaciones se publicará el listado de personas propuestas para contratación.

El hecho de presentar la solicitud de participación y figurar entre las personas propuestas para contratación, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación presentada.

#### **SÉPTIMA.- Publicación de listas**

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Oviedo situado, en la C/ Francisco Pintado Fe de La Corredoria, y en la página Web del Ayuntamiento de Oviedo, [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es).

#### **OCTAVA.- Reclamaciones**

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

#### **NOVENA.- Contratación**

Finalizada la valoración de los/as candidatos/as se propondrá la celebración de los contratos de trabajo en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado por un periodo máximo de 6 meses por el Ayuntamiento de Oviedo, siempre que la persona candidata cumpla con los requisitos exigidos en la base segunda, caso de no cumplirlos se pasará a la siguiente persona candidata del listado de personas propuestas para contratación, con excepción de los mentores cuya contratación será hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Los participantes/ beneficiarios que sean llamados/as para formalizar el contrato de trabajo deberá aportar la documentación, en el plazo que se le indique al efecto.

Las personas con discapacidad funcional deberán acreditar la compatibilidad funcional para el puesto de trabajo mediante certificación del organismo o entidad calificador de las incapacidades, junto con el certificado de que ostentan la condición legal de discapacitados, no pudiendo ser contratadas en el supuesto de informe desfavorable del organismo correspondiente o del servicio médico.

A las personas contratadas les será de aplicación el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Oviedo, así como el nuevo Anexo de retribuciones vinculado al Convenio del Ayuntamiento de Oviedo, de fecha 5 de marzo.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo, hayan sido seleccionadas pero, debido a su puntuación no hayan obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, estas se cubrirán, siempre que el programa lo permita, por estricto orden de puntuación. En el caso de que un trabajador/a cause baja, la elección del sustituto/a deberá recaer sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que este cumpla los requisitos establecidos en la base segunda, y siempre que el periodo a sustituir sea superior al periodo mínimo de un contrato en prácticas.

#### **DECIMA-Recursos.-**

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Junta de Gobierno Local.

#### **DECIMO PRIMERA- Cofinanciación.-**

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Ayuntamiento de Oviedo.

## ANEXO I. A SOLICITUD PARTICIPANTE

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. PROGRAMA ACTÍVATE. DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN 2017 - 2018

### SOLICITANTE

Apellidos				Nombre	
NIF		Nº Afiliación Seguridad Social			
Fecha de Nacimiento				Edad	
Dirección					
CP		Localidad		Concejo	
Teléfono			Correo Electrónico		
Sexo		% Discapacidad, en su caso			

Debe señalar con una X:

**Estudios Finalizados:**

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Sin Titulación                               | <input type="checkbox"/> E.Universitarios 1er ciclo (Diplomatura-Grado)  |
| <input type="checkbox"/> Graduado Escolar                             | <input type="checkbox"/> E.Universitarios 2º ciclo (Licenciatura-Master) |
| <input type="checkbox"/> Título de Graduado en ESO                    | <input type="checkbox"/> E.Universitarios 3er ciclo (Doctor)             |
| <input type="checkbox"/> Título de Bachiller                          | <input type="checkbox"/> Otra titulación – Especificar .....             |
| <input type="checkbox"/> Título de Técnico/FP Grado Medio             | <input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad de .....         |
| <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior/FP Grado Superior | .....  |

**El Solicitante manifiesta que posee las siguientes circunstancias baremables:**

- Estar empadronado en el municipio de Oviedo desde el 22 de septiembre de 2017
- Poseer discapacidad mínima del 33%
- Ser víctima de violencia de género

**Indicar el colectivo al que pertenece:**

- Participante Programa Activación para el Empleo del Estado mayor de 45 años
- Participante Programa Activación para el Empleo del Estado menor de 45 años
- Desempleado de larga duración mayor de 45 años
- Desempleado de larga duración mayor de 25 años y menor de 45 años

El/la abajo firmante manifiesta su interés en participar en el proyecto:

Programa	Denominación Proyecto/Especialidad
ACTÍVATE PLD	

**El solicitante MANIFIESTA QUE REÚNE LOS REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA ACTÍVATE:**

- Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- No haber estado ocupado más de 93 días en los 12 meses inmediatamente anteriores a la publicación de la Oferta de Empleo.
- No haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En este sentido, el Ayuntamiento de Oviedo consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario. Con el objeto de tramitar la solicitud recogida en este documento, el Ayuntamiento puede precisar información adicional (relacionada con dicha solicitud) que será solicitada a otras administraciones públicas en base a los acuerdos de colaboración existentes.

- NO autorizo a que el Ayuntamiento de Oviedo recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas.

En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación, resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, o no acreditase alguna de las circunstancias a valorar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo de la interesada o interesado en sus derechos a ser contratado/a.

FECHA

Oviedo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018

FIRMA

(Firma del solicitante)

PROTECCIÓN DE DATOS

EXCMO. SR. ALCALDE DE OVIEDO



## ANEXO I. B SOLICITUD MENTOR/A

### AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. PROGRAMA ACTÍVATE. DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos				DNI/NIF*			
Domicilio (calle o plaza)**			Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal	Localidad		Municipio		Provincia		
Teléfono fijo	Teléfono móvil		Correo electrónico		Fecha de nacimiento		Edad
Discapacidad: <input type="checkbox"/> SI .....% <input type="checkbox"/> NO (*) Pasaporte, NIE (**) Se entiende a efectos de notificaciones							

**PUESTOS QUE SOLICITA:** (Señale con  la plaza a la que se presenta.

MENTOR/A DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	
1 Mentor para los proyectos (TCF0109) Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel, y (SSB0209) Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.	
1 Mentor para los proyectos (EOCB0209) Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción, y (IMAI0108) Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.	
1 Mentor para los proyectos (COML0110) Actividades auxiliares de almacén, y (SSCM0108) Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	

#### La persona solicitante **DECLARA:**

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2017/2018 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado relativa al programa Actíivate, dirigido a desempleados/as de larga duración.
- No haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Ser conocedor de las Bases reguladoras. Se recuerda que la superación de la prueba no supone obtener la plaza o quedar en bolsa de empleo si finalmente se comprueba que no reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

Con el objeto de tramitar la solicitud recogida en este documento, el Ayuntamiento puede precisar información adicional (relacionada con dicha solicitud) que será solicitada a otras administraciones públicas en base a los acuerdos de colaboración existentes. Si usted no se opone expresamente, autoriza al Ayuntamiento a la realización de las consultas de información en los términos y condiciones anteriormente expuestas.

NO autorizo a que el Ayuntamiento de Oviedo recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas. En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

**SOLICITA** su admisión para participar en el proceso selectivo para el puesto referenciado declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, declarando conocer que en otro caso la propuesta quedará sin efecto..

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación, resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, o no acreditase alguna de las circunstancias a valorar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la interesada o interesado en sus derechos a ser contratado/a.



Experiencia laboral relacionada con el puesto adquirida **dentro** de proyectos de formación para el empleo, en programas de formación o de formación-empleo.

EMPRESA	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN CONTRATO

Experiencia laboral relacionada con el puesto adquirida **fuera** de proyectos de formación para el empleo, en programas de formación o de formación-empleo.

EMPRESA	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN CONTRATO

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación, resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, o no acreditase alguna de las circunstancias a valorar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la interesada o interesado en sus derechos a ser contratado/a. La firma de este reverso supone la firma del anverso.

FECHA

Oviedo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

FIRMA

(Firma del solicitante al puesto de monitor/a)

EXCMO. SR. ALCALDE DE OVIEDO

**PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Oviedo con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en Programa Activate. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Asesoría Jurídica - Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias).



Experiencia laboral relacionada con el puesto adquirida **dentro** de proyectos de formación para el empleo, en programas de formación o de formación-empleo.

EMPRESA	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN CONTRATO

Experiencia laboral relacionada con el puesto adquirida **fuera** de proyectos de formación para el empleo, en programas de formación o de formación-empleo.

EMPRESA	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN CONTRATO

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación, resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, o no acreditase alguna de las circunstancias a valorar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la interesada o interesado en sus derechos a ser contratado/a. La firma de este reverso supone la firma del anverso.

FECHA

Oviedo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

FIRMA

(Firma del solicitante al puesto de monitor/a)

EXCMO. SR. ALCALDE DE OVIEDO

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Oviedo con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en Programa Activate. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Asesoría Jurídica - Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias).

## **ANEXO II A: PARTICIPANTES**

1. Anexo I.A Solicitud.
2. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Informe de vida laboral actualizado a fecha de inicio del periodo de solicitudes.
4. Titulación exigida en las bases para las plazas de participantes en el proyecto de Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o bien la titulación que les capacite para poder cursar un certificado de profesionalidad de nivel 2: estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del certificado de profesionalidad al que desea acceder; estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional; o cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio; o haber superado la correspondiente prueba de acceso regulada por la administración educativa; o tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 y/o mayor de 45; o tener las competencias clave necesaria para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente a los citados certificados de profesionalidad).
5. Fotocopia, en su caso, del certificado de discapacidad reconocida oficialmente, en un porcentaje mínimo de 33%, expedido por el Imsero u organismo equivalente. En el caso de que se alegue ser víctima de violencia de género, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
  - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - Orden de protección dictada a favor de la víctima.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de solicitud.

## **ANEXO II B: MENTORES/AS**

1. Anexo I.B Solicitud. Señalando en la solicitud los contratos relacionados con el puesto que deben ser puntuados de acuerdo con las bases reguladoras.
2. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Original y copia de la titulación requerida en las bases.
4. CV acreditado (se acreditará únicamente los requisitos exigidos en las bases, la acreditación de la experiencia será a través de contratos y certificados de funciones)
5. Informe de vida laboral actualizado donde aparezcan los contratos de trabajo reseñados a los efectos de su duración y grupo de cotización.
6. Permiso de conducir.

## **ANEXO II C: MONITORES/AS**

1. Anexo I.C Solicitud. Señalando en la solicitud los contratos relacionados con el puesto que deben ser puntuados de acuerdo con las bases reguladoras.
2. Original y copia del DNI pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Original y copia de la titulación requerida en las bases.
4. CV acreditado (se acreditará únicamente los requisitos exigidos en las bases, la acreditación de la experiencia será a través de contratos y certificados de funciones)
5. Informe de vida laboral actualizado donde aparezcan los contratos de trabajo reseñados a los efectos de su duración y grupo de cotización.
6. Permiso de conducir en los puestos que se requiera.